



Dirección General de Aduanas



RES. No. 0051/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0036 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 28 de abril de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- ❖ Base legal y fundamentación jurídica de la DGA, sobre la necesidad de comprobar los derechos de distribución de los productos que habla la noticia publicada en el portal del Ministerio de Hacienda, el día 19 de abril de 2017, cuyo enlace adjunta; asimismo si existe un acta, resolución o cualquier tipo de documento oficial que se pronuncie sobre lo expresado, brindarle una copia.
- ❖ Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitara el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En ese orden de ideas, se envió correo electrónico el 28 de abril de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, por ser los dueños de la misma, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0036 de fecha 28 de abril de 2017, en la que solicita: Base legal y fundamentación jurídica de la DGA, sobre la necesidad de comprobar los derechos de distribución de los productos que habla la noticia publicada en el portal del Ministerio de Hacienda, el día 19 de abril de 2017, cuyo enlace adjunta; asimismo si existe un acta, resolución o cualquier tipo de documento oficial que se pronuncie sobre lo expresado, brindarle una copia.

V) Que con fecha 8 de mayo de 2017, se obtuvo respuestas mediante correo electrónico, remitiendo la información consistente en: La Disposición Administrativa de Carácter General número DACG-007-2017 de fecha 15 de junio de 2012, la cual consta de cinco (5) folios útiles.

VI) Con dicho documento queda evacuada la petición, jennrique.panameno@gmail.com por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0036 de fecha 28 de abril de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la información solicitada consistente en: La Disposición Administrativa de Carácter General número DACG-007-2017 de fecha 15 de junio de 2012, la cual consta de cinco (5) folios útiles, con la cual se está evacuando la solicitud antes referida; dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana